



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2020-AL/MDS

Supé, 09 de diciembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.**

### VISTO:

El informe N°075-2020-VAPV-SGEI/MDS de fecha 23 de noviembre de 2020; mediante la cual se solicita designación del funcionario responsable del Software Público y Obligatoriedad de compartir el Software público, asimismo con Proveído N° 6543-2020, la Gerencia Municipal, solicita emitir acto resolutorio;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en ese contexto debe tenerse en cuenta que mediante Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se estableció el marco de la gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la entidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, cabe señalar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° numeral 2.1 de la norma antes glosada, sus disposiciones alcanzan a los gobiernos locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.

Que, mediante Decreto Supremo N°118-2018-PCM, se declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial, asimismo a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020 se aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al Responsable del área de Estadística e Informática de la información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Publico de la entidad, por lo que deviene en necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2017-PCM, se aprueba la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 – 2021 y el Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú, Asimismo, mediante Decreto Supremo N°118-2018-PCM, se declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial.

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N°016-2017-PCM, dispone que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Institucional de Datos abiertos, pudiendo ser el funcionario para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguir el mismo procedimiento de registro utilizando para dicha plataforma informativa.

Que, en atención a lo recomendado por la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la Gerencia Municipal, confirma que la designación del responsable del Software Publico y la solicitud de publicación de Software Publico peruano, respectivamente.

Que, en uso de las facultades conferida en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el señor Alcalde Distrital;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al funcionario de la Sub Gerencia de ESTADISTICA E INFORMATICA, como **RESPONSABLE** del Software Publico de la Municipalidad Distrital de Supe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, al funcionario Público, responsable del Software Publico de la Municipalidad Distrital de Supe, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Estadística e informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de Municipalidad distrital de Supe.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

